



**Fundación**  
**Banco Municipal**

Junio  
**2014**

*Informes Especiales*

*Regulación de la actividad comercial  
en los días domingo y feriados.  
Un estudio comparado.*

FUNDACIÓN BANCO MUNICIPAL

Entre Ríos 729 Piso 7 Of. 3

Tel: (0341) 4407692

[investigaciones@fundacionbmr.org.ar](mailto:investigaciones@fundacionbmr.org.ar)

# **FUNDACIÓN BANCO MUNICIPAL**

## **Misión**

Contribuir al debate sobre las estrategias más adecuadas para alcanzar un desarrollo económico sustentable a largo plazo que favorezca la calidad de vida y asegure la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos.

## **Objetivos**

- Fomentar el análisis de problemas económico-sociales desde una perspectiva federal, con visión de largo plazo y en el marco dinámico que impone el fenómeno de la nueva economía de la información y la globalización.
- Contribuir a la difusión de información económica y social mediante la recopilación y análisis de datos existentes en las diferentes reparticiones del sector público provincial y municipal.
- Construir un foro de discusión en el que especialistas, representantes del sector privado y del sector público, puedan debatir de manera abierta y con visión de largo plazo soluciones alternativas a los principales problemas que obstruyen el desarrollo económico, la igualdad de oportunidades y la movilidad social.
- Promover la interacción público-privada para la expansión de sectores con alto impacto en la calidad de vida de los ciudadanos, en los que se detecta capacidad potencial para insertarse competitivamente en el mundo globalizado.

## **Consejo de Administración**

Presidente:	Ana Inés Navarro de Gimbatti
Vicepresidente:	Juan Francisco Dogliani
Secretario:	Edgardo Varela
Vocales:	Jaime Abut Gabriela Filippini Martín Méndez Eduardo Ripari Marcelo Rossi Dora Suárez de Ielpi Mario Tourn
Revisor de Cuentas:	Ricardo Giosa

## **Staff**

Investigadores:	Marco Biasone Pablo Mac Clay Lara Colombo
Administrativo:	Juan Manuel Fortunato

## Resumen ejecutivo

- La regulación de la actividad comercial, sus ventajas y desventajas en el marco de los cambios tecnológicos y sus implicancias económicas y sociales ha sido objeto de debate académico y político en el último cuarto del siglo XX.
- La búsqueda de una mayor libertad comercial con una menor regulación de los horarios de apertura de los comercios y de las restricciones a las aperturas en días domingo, se perfila actualmente como una tendencia internacional. Los Estados Unidos, Australia y Nueva Zelanda, progresivamente han desregulado la actividad comercial desde los '80. Los países europeos, históricamente favorables a regular la actividad comercial de manera estricta, muestran actualmente diferencias de criterios y grados de regulación comercial; algunos países han desregulado marcadamente la actividad.
- El **argumento más utilizado para defender la regulación horaria** y el cierre dominical de los comercios es el **beneficio del ocio compartido**. El razonamiento cobra más fuerza en relación al tiempo compartido al interior de la familia. Se trata de coordinar al menos un día en la semana en la que la mayoría de las personas no trabajen.
- Igualmente se plantean los **beneficios para los pequeños comercios de proximidad**. El cierre de los negocios grandes en determinados horarios redundaría en un beneficio para los negocios más pequeños y de proximidad, que tendrían menos competencia.
- Por último, un tercer argumento a favor de la regulación es la denominada **Paradoja de Stützel**. Ésta plantea que la limitación de los horarios para realizar compras solo tiene efectos marginales en la demanda real de bienes y servicios, en tanto los consumidores tienden a redistribuir sus compras en los horarios más acotados.
- Existen diversos argumentos contrarios a la regulación comercial provenientes tanto del campo estrictamente económico, como del sociológico y tecnológico
- La Paradoja de Stützel pierde validez frente a la **interpretación hedónica del acto de comprar**. Quienes realizan compras un domingo están interesados en el producto final (bien + servicio) que se recibe, no solo en el bien propiamente dicho. Las personas quieren disponer de tiempo para comprar o consumir durante los fines de semana; valoran la experiencia.
- Hoy en día es indiscutible que los servicios priman en la actividad económica. Dado que **la sociedad moderna es una “sociedad de servicios”**, en una interacción comercial un individuo necesariamente sirve a otro; uno trabaja para que otro pueda disfrutar de su tiempo de ocio. Otros cambios importantes en las sociedades actuales son **la relocalización de la población** (las familias se trasladan hacia la periferia de las ciudades) y **la inserción de la mujer en el mercado laboral** (en los mercados urbanos de la Argentina 60% de las mujeres comprendidas entre los 30 y 64 años, estaban empleadas.). Esto implica mayores tiempos de desplazamiento, y menor tiempo

disponible para trasladarse a los centros de consumo masivo, todo lo cual genera incentivos para que las familias concentren sus compras en un único día, generalmente en el fin de semana.

- Un argumento adicional es que los grandes comercios cuentan con **economías de escala y alcance** y un manejo más eficiente del almacenamiento. Estos factores disminuyen los costos y pueden **generar menores precios para los consumidores**. La regulación implica una disminución de la eficiencia que redundará en aumentos de costos para estos comercios, los cuales se trasladarán, al menos en parte, al precio final.
- En esta situación, es de esperarse que ocurra una **pérdida de empleo (potencial y existente)**. Para algunos empleados del sector comercial se pierde la posibilidad de trabajar voluntariamente durante el fin de semana, lo que les impide sumar ingresos superiores a los habituales. En caso de que se redujera el nivel de actividad en el sector comercial, también habría una pérdida en el número de puestos de trabajo totales.
- Por último, hay que considerar el impacto sobre **la actividad turística relacionada con** la posibilidad que tienen los visitantes de hacer compras en los grandes centros comerciales. Por otra parte, ante la regulación es posible que los habitantes del lugar decidan desplazarse a otra jurisdicción donde sí puedan realizar las compras cuando lo desean.
- Numerosos estudios de impacto analizan los **efectos que tiene la regulación (o la desregulación) sobre el empleo, el valor agregado generado en el sector, el tamaño del mercado, y algunos analizan la temática desde la óptica de las preferencias de los consumidores**.
- En cuanto al **impacto en el empleo**, existe evidencia empírica internacional, correspondiente a Canadá, Estados Unidos, España, Alemania y Holanda, que muestra que la desregulación del cierre dominical se tradujo en la creación de nuevos puestos de trabajo e, inversamente, en los casos en que se reguló o endureció la regulación existente, se perdieron empleos.
- Respecto al **valor agregado** generado en el sector, los estudios determinan que en líneas generales la desregulación tiende a impactar positivamente en el nivel de ventas y valor agregado por el comercio.
- De forma similar, la investigación empírica observa en general que el **tamaño del mercado** es más grande cuando las regulaciones son más laxas, fundamentalmente por el incremento del número de competidores. En cuanto al impacto sobre los comercios más pequeños y de proximidad, hay evidencia que plantea que, o bien no hay efectos negativos o bien los positivos son leves. Los comercios chicos pueden seguir prosperando proponiendo una alternativa diferenciadora y captando nichos de mercado.
- Finalmente, respecto a las **preferencias de los consumidores**, una encuesta a consumidores de Inglaterra indica que aproximadamente 51% de la población realiza compras los domingos y que 58% de estos compradores aprovechan ese día para

comprar los productos más complejos y costosos, donde hay mayor riesgo implícito y que por ello requieren mayor tiempo para pensar la compra.

- La complejidad de la situación requiere hacer un análisis exhaustivo de los beneficios y perjuicios que genera cada esquema regulatorio para cada una de las partes. De no hacerlo, es posible que se repitan innecesariamente errores que ya se han cometido en otros países con efectos muy serios para el sector comercial y todos los involucrados. Solo a partir de esa base de conocimiento se podrá comenzar a debatir alternativas que sean aceptables para todos y que, por lo tanto, sean sustentables en el tiempo.

## Introducción

Los cambios tecnológicos, acelerados a finales del siglo pasado, están modificando el paradigma de producción y consumo en el siglo XXI. Los servicios van ganando relevancia a costa de los bienes y obligan a replantear los usos y costumbres de las regulaciones pensadas para un mundo industrial de producción masiva como lo fue el siglo XX. Así, mientras que a partir de la revolución industrial, la organización de la producción, las costumbres sociales y las creencias religiosas implicaban una sincronización de los tiempos de trabajo y ocio, la sociedad de servicios rompe con ésta homogeneidad.

En este contexto, se ha presentado en numerosos países la discusión en torno a si es beneficioso liberalizar la actividad, ampliando los días y horas de apertura de los negocios, o si corresponde restringir la actividad. La regulación de la actividad comercial, sus ventajas y desventajas económicas y sociales ha sido el epicentro del debate en el último cuarto del siglo XX.

Argentina no es ajena a estas tendencias en materia de regulación comercial. El debate está comenzando a darse en algunas provincias de nuestro país, produciéndose en todas ellas opiniones encontradas respecto a las consecuencias de estas medidas. Actualmente, la provincia de Santa Fe se enfrenta a este debate, centrado básicamente en el cierre dominical de los locales. El presente documento busca aportar información que ayude a desarrollar la discusión sobre el proyecto de ley de cierre dominical de comercios a partir de argumentos sólidos y fundamentados en un análisis teórico y empírico.

En la primera sección se presentan las experiencias de algunos países en materia de regulación de la actividad comercial en los días domingo, tanto con el fin de tener una idea de qué aspectos puede abarcar esta regulación, como así también explorar los cambios que ha sufrido en países donde ya ha tenido lugar el debate al que hoy se enfrenta la provincia de Santa Fe. Esto es particularmente interesante puesto que el sector comercial ha experimentado cambios significativos en las últimas décadas que han ido llegando paulatinamente a Argentina. No obstante, algunos de ellos, como el comercio electrónico, todavía no han hecho su irrupción plenamente en nuestro país, por lo que las experiencias internacionales pueden servir como un adelanto de los escenarios que podrían caracterizar la actividad comercial en Argentina en el mediano plazo.

En la segunda sección se presentan los argumentos a favor y en contra de la regulación. Se describen en detalle ambas posturas y se logra observar que, si bien los argumentos de ambas posiciones tienen lógica, los estudios internacionales cimentan de manera más sólida la idea de desregular la actividad.

Finalmente, en la tercera sección se presentan resultados empíricos desarrollados en distintos trabajos académicos e informes elaborados por dependencias gubernamentales de otros países, los cuales analizan cualitativa y cuantitativamente el impacto que tuvieron los cambios en la regulación. Si bien ninguna medición resulta directamente extrapolable, dadas las diferencias en las condiciones culturales y socioeconómicas propias de cada país, estos análisis dan una idea aproximada de la dirección en la que se mueven las variables, indicando de manera aproximada lo que podría suceder en Argentina ante los distintos escenarios planteados.

## **Regulación de la actividad comercial en el mundo y cambios recientes**

Los cambios tecnológicos ocurridos en las últimas décadas han tenido visible impacto sobre diversos aspectos de la vida en sociedad. La forma en que están compuestas las familias, los horarios de la jornada laboral o la importancia de los distintos sectores en la economía son hoy muy distintos a los que eran treinta años atrás. Los cambios en estos y otros aspectos han modificado los hábitos sociales, debiendo adaptarse a la nueva realidad. La disponibilidad horaria de las personas es diferente.

Uno de los hábitos en los que el cambio es más evidente es el de consumo. Los horarios, los lugares y los medios de pago que usan las personas al realizar las compras, así como la modalidad elegida para hacerlo, se están adaptado rápidamente a los cambios tecnológicos, demográficos y sociales. En respuesta a estos cambios, la actividad comercial también ha debido actualizarse. Los horarios comerciales están más extendidos, llegando algunos negocios a estar abiertos las 24 horas o hasta bien entrada la noche. A la misma lógica responde la irrupción y consolidación de nuevos canales comerciales, tales como grandes hipermercados o shoppings, para ofrecer a los clientes una mayor gama de productos en un único lugar y en cualquier día de la semana. En el último tiempo, el comercio electrónico ha hecho su irrupción y gana usuarios de la mano de los nuevos instrumentos tecnológicos móviles.

Por otro lado, la mayor oferta de productos y la complejidad tecnológica creciente de varios de ellos, ha hecho que las decisiones de consumo se tornen menos simples. En este sentido, puede decirse que la atención que recibe el consumidor es un servicio cada vez más importante en lo que respecta a numerosos productos. También debe considerarse que la mayor oferta de productos ha hecho que muchos de estos no sólo se compren por la necesidad o el deseo de utilizarlos (interpretación utilitarista del consumo), sino también por el placer que puede sentir la persona durante el proceso de elección (interpretación hedónica del consumo). Estos dos factores hacen que a la hora de comprar ciertos productos o consumir ciertos servicios, las personas quieran disponer de bastante tiempo y no sentirse presionadas por horarios acotados y las responsabilidades que puedan tener durante los días laborales tradicionales, eligiendo entonces comprar estos productos durante los fines de semana.

Estos cambios han impactado en el comercio y su regulación. La aparición de grandes cadenas comerciales hizo surgir cuestionamientos sobre la competencia desleal hacia los comercios más pequeños o las condiciones laborales de sus empleados. En respuesta a estos planteos, comenzó a desarrollarse legislación para proteger a las partes más vulnerables.

Sin embargo, en los últimos 30 años, tomaron fuerza posturas contrarias a la regulación. Por un lado, se señala que las grandes cadenas son más eficientes y pueden ofrecer menores precios a los consumidores, a los cuales también se les ofrecen horarios más convenientes para que realicen sus compras. También ha aparecido la inquietud de que, al no poder abrir en determinados días u horarios, los comercios estuvieran perdiendo ventas frente a otras modalidades de compra (como las compras por catálogo o, más recientemente, por Internet) u otras regiones más desreguladas en el caso del denominado “turismo de compras”. Esto podría tener efectos sobre el nivel de empleo, factor sensible en varios países luego de la última crisis económica internacional.

Debido a que la irrupción de los cambios mencionados es relativamente reciente en el sector comercial se observan situaciones regulatorias de lo más diversas en diferentes países y aun en distintas ciudades o provincias dentro de éstos. Analizar estas experiencias internacionales resulta valioso a los fines de aquilatar los éxitos evitando los errores.

Los países norteamericanos pueden considerarse pioneros en cuanto a liberalización de los horarios de apertura. Especialmente los Estados Unidos donde, a fines del siglo XIX, cuarenta y seis estados tenían algún tipo de regulación para los días domingo. La concepción de los días domingo como un día común de descanso siguió presente durante gran parte del siglo XX al punto que, en el año 1961, la Corte Suprema del país lo definió como tal. No obstante, para entonces había ya diecisiete estados que habían determinado que era inconstitucional o ilegal establecer regulaciones de este tipo. Desde entonces, comenzó un proceso de desregulación paulatina en los estados restantes y, año tras año, han declarado inconstitucionales las regulaciones o bien han establecido leyes más laxas al respecto. A mediados de la primera década del siglo XXI, sólo ocho estados contaban con regulaciones sobre el cierre dominical.

En el caso de Canadá, los cambios han sido más recientes. En 1985 la Corte Suprema del país declaró inconstitucional una ley de 1907 que establecía al domingo como el día de descanso semanal. Esto dejó la posibilidad a las provincias de establecer legislación en la materia, a partir de lo cual se empezaron a ver diferencias sustanciales. Ontario y Columbia Británica ya habían determinado, antes de este fallo, que la regulación federal no correspondía y que las municipalidades debían autorregularse en esta materia. Para 1993, todas las provincias ya contaban con legislación sobre el tema. Esta variaba entre restringir la apertura en los días domingo (provincias de Terranova y Labrador, Isla del Príncipe Eduardo, Nueva Escocia y Nuevo Brunswick), dejar a las municipalidades que lo determinaran (Alberta, Columbia Británica y Saskatchewan) y permitir libremente la apertura en los días domingo (Manitoba, Québec y Ontario). Las que originalmente habían restringido la apertura han ido flexibilizando la regulación. De esta forma, Terranova y Labrador han liberalizado completamente el sector, en tanto que las demás han permitido que se pueda abrir en los días domingo al menos en parte del año.

En Australia no existe una situación uniforme ya que cada uno de sus estados y territorios tiene sus propias leyes. Históricamente, los negocios cerraban en los fines de semana a partir la tarde del sábado; Victoria, Tasmania y el Territorio del Norte permiten ahora la apertura en domingo sin regulaciones. Australia Occidental, del Sur y Queensland son los estados más restrictivos. Nueva Zelanda, por su parte, prohibió la apertura de los comercios durante los fines de semana entre 1945 y 1980, pasando a liberalizar la actividad completamente en 1990 con la excepción del viernes Santo, el domingo de Pascua, Navidad y antes de la 1:00 pm el Día de ANZAC. Algunos negocios, como las estaciones de servicio y los de venta de productos lácteos, están excluidos de esta restricción y todavía se les permite operar en estos días; fuera de las principales ciudades, las tiendas todavía se cierran para el fin de semana en las tardes de sábado”<sup>1</sup>.

El panorama en Europa, como puede verse en el cuadro siguiente, no es homogéneo.

---

<sup>1</sup> Navarro, A. I. “Regulación de horarios comerciales y aperturas en domingos y feriados”, Diario La Capital, 8 de diciembre de 2013.



**REGULACIÓN DE LOS HORARIOS COMERCIALES EN ALGUNOS PAÍSES EUROPEOS (2010-2012)**

	Alemania	Austria	Bélgica	Chipre (b)	Eslovaquia	España	Finlandia	Francia	Grecia	Holanda	Inglaterra	Irlanda	Italia	Luxemburgo	Malta	Portugal
¿Hay regulación?	Sí	Sí	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Tipo de regulación	Nac/Reg	Nac.	Nac.	Nac.	Nac.	Nac/Reg	Nac.	Nac.	Nac.	Nac/Loc	Nac.	Nac.	Loc.	Nac.	Nacional	Nac/Loc
Máximo horas diarias		15	16	15			14		16				13			18
Máximo horas semanales		72	91	84:30		(c)										61
Hora de apertura regulada																
De lunes a viernes		6	5	5			7		5	6			7	6	4	6
Sábado		6	5	5			7		5	6			7	6	4	6
Domingos y feriados	13		5				12		5	6	10		7	6	4	8
Hora de cierre regulada																
De lunes a viernes		21	20	20			21		21	22			22	21	19	
Sábado	20	18	20	20			18		20	22			22	18	20	
Domingos y feriados	18		20				18		20	22	18		22	13	22	
Día especial			21		15											
Máximo nº de domingos y festivos por año que se puede abrir	4 e	0	15	0		16		5	2	12			14			
Máximo nº de domingos y festivos por año que se puede cerrar			52(d)	10					4							
Excepciones a la regulación general	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	SI	No	Sí	No	Sí	Sí

a. En blanco significa que no hay regulación específica

b. Horario de verano. En el horario de invierno el máximo de horas diarias es de 14:30 y semanalmente de 82, mientras que la hora de cierre de lunes a viernes es a las 19:30 y los sábados a las 19.

c. Antes del Decreto Real de 2012 la suma del máximo de horas durante el conjunto de días laborales (72) y del máximo de horas de aperturas en domingos y festivos (12) era 84. El decreto real habilita 90 horas como mínimo de apertura semanal.

d. Tienen que cerrar un día a la semana.

e. En Berlín son 10 domingos

**Fuente: Matea, M. (2012); Navarro, A. I. (2014)**

A grandes rasgos, puede decirse que la mayoría de los países tienen algún tipo de regulación en cuanto a los días y horarios en los que pueden estar abiertos los comercios. Estas regulaciones pueden estar dictadas a nivel nacional, regional, local o en varios niveles. En este sentido, encontramos que en Alemania y España existe regulación nacional y regional, en Portugal y Holanda es nacional y local, en Italia es solo local, mientras que en los restantes países es solo nacional. Respecto al nivel de regulación, en algunos países, como Bélgica o Austria, se aplican regulaciones sobre todos los aspectos mencionados anteriormente. Otros países, como Alemania, Grecia, Holanda e Italia, regulan los horarios de apertura y cierre, y la cantidad máxima de días domingo y feriados en los que se puede abrir. Irlanda, por su parte, no tiene regulaciones de ningún tipo y Eslovaquia regula sólo el horario de cierre en los días miércoles.

Una excepción a la regulación que se observa en varios países se hace en la época cercana a Navidad, tornándose entonces más laxa. De manera similar, las regulaciones también suelen variar según la época del año (en invierno son más estrictas que en verano), los productos que se venden en el comercio, el tamaño de este o su localización. En este sentido, los comercios, especialmente los más chicos, que venden artículos de consumo diario tienen más libertad que las tiendas especializadas o los comercios más grandes. Los comercios en zonas turísticas o en algunos barrios centrales de grandes ciudades también tienen permitido abrir en más días domingo o feriados o con una jornada laboral más extensa.

Una mirada más global permite distinguir que los países europeos pueden clasificarse en tres grupos diferentes en cuanto al grado de regulación que exhiben; especialmente respecto al cierre dominical no hay uniformidad en Europa. Alemania, Austria, Chipre, Grecia y Francia componen el grupo de los países altamente regulados; Bélgica, Holanda, España e Italia integran el grupo de regulación media y entre los totalmente desregulados se cuentan Eslovaquia, Finlandia, Inglaterra, Irlanda, Luxemburgo, Malta y Portugal.

## Argumentos a favor y en contra de la regulación

La regulación de la actividad comercial para los días domingo y feriados cuenta con argumentos a favor y en contra. En líneas generales, puede decirse que los consumidores preferirán contar con la mayor oferta posible, por lo que se opondrán a las limitaciones horarias a la actividad comercial. En el caso de los empleados, se pueden hallar posturas encontradas, puesto que algunos deben trabajar los días domingo por obligación, pero preferirían no hacerlo, y a otros les resulta conveniente trabajar en ese día dado, que no pueden hacerlo en los demás días de la semana o porque quieren ganar un ingreso adicional. Por último, algunos comerciantes tienen incentivos para que se regule la actividad de comercios con ciertas características, entre los cuales ellos no se incluyen, de forma tal de tener menos competencia en los días y horarios en los que los comercios regulados no pueden abrir.

### *Argumentos a favor*

El argumento más utilizado para defender este tipo de regulación es **la existencia de un beneficio a partir del tiempo de ocio compartido**. En su génesis, la idea detrás de la regulación de los horarios comerciales ha sido un intento de parte de los gobiernos de coordinar o sincronizar los horarios de descanso entre las diferentes familias. Este planteo supone que el tiempo de descanso se disfruta más si se lo comparte con otras personas. El argumento se esgrime particularmente en defensa del tiempo compartido al interior de una familia: si los miembros de esta tienen actividades en diferentes días de la semana, ¿cuándo hay tiempo disponible para que toda la familia comparta tiempo? El hecho que este día sea el domingo parte de la concepción religiosa que se tenía de éste como el “día de Dios”, lo cual generó que no se desarrollaran la mayoría de las actividades laborales en este día. En tiempos más recientes, el día domingo mantuvo el carácter de no laborable para la mayoría de las actividades por la costumbre.

Un argumento de índole económica consiste en que estas regulaciones generan **beneficios para los pequeños comercios de proximidad**. La idea detrás de este argumento es que el cierre de los negocios grandes en determinados horarios redundará en un beneficio para los negocios más pequeños y de proximidad, que aprovecharán un mayor flujo de ventas en los horarios regulados. Esta ventaja le permitiría a los negocios más chicos competir con los grandes, los cuales, gracias a su escala, cuentan con una mejor posición competitiva. Los motivos para defender a los comercios chicos es que generan puestos de trabajo de mejor calidad que las grandes cadenas, permiten que sean familias locales las que se llevan los beneficios y actúan como un punto de encuentro de la comunidad, además de que garantizan cierta actividad en zonas más extendidas.

Por último, un tercer argumento a favor de la regulación es la denominada **Paradoja de Stützel**. Esta plantea que la regulación de los horarios para realizar compras sólo tiene efectos marginales en la demanda real por bienes y servicios, en tanto los consumidores tienden a redistribuir sus compras en los horarios más acotados. De esta forma, los comercios no deben temer una pérdida de ventas, siempre que todos cierren, puesto que los consumidores deberán hacer las compras que no pueden hacer los días domingo en algún otro día de la semana.

### *Argumentos en contra*

Así como se presentan argumentos a favor de la regulación, también los hay en contra. Uno de estos es una refutación directa a la Paradoja de Stützel. Esta no hace una **interpretación hedónica del acto de comprar**. Como se sugirió previamente, existen dos tipos de motivaciones principales detrás de la actividad de hacer compras: la utilitaria (funcional o tangible) y la hedónica (placentera o intangible). Mientras que las motivaciones utilitarias están primordialmente orientadas al cumplimiento de una tarea u obligación (por ej., hacer las compras básicas de la semana), las motivaciones hedónicas son principalmente emocionales y están vinculadas a la experiencia de la compra. Es evidente que es este segundo tipo de motivación el que determina la acción de comprar de una gran parte de quienes realizan compras un domingo. En definitiva, en este caso no solo cuenta “el bien” propiamente dicho, sino también “la experiencia”. Este segundo componente está determinado por el servicio que recibe el cliente puesto que, más allá del bien en sí, se busca un trato cordial, un ambiente relajado o la información especializada con la que cuenta quien atiende.

La Paradoja de Stützel ignora la contribución de valor agregado del comercio minorista, que diferencia al producto final (bien + servicio) que recibe el consumidor respecto al bien que sale de una fábrica, por ejemplo. En las economías desarrolladas, más volcadas a servicios, tiende a existir una disposición mayor a pagar por este valor agregado que genera el servicio de la venta, lo cual también puede servir como motor del crecimiento del empleo. En definitiva, el modo en que los bienes llegan al consumidor son parte de una experiencia generadora de utilidad: el consumidor no es indiferente a cuándo y cómo puede comprar; estos también son factores que pueden generarle placer o displacer, independientemente del generado por el bien adquirido.

En el fondo, lo que muchas veces se pierde de vista es que **la sociedad moderna es una “sociedad de servicios”**. En una sociedad de servicios, un individuo necesariamente sirve a otro, lo cual implica que una de las partes intervinientes en la situación tiene que estar trabajando para que otra pueda disfrutar de su tiempo de ocio.

Este no era el caso hasta hace relativamente poco. El paradigma de producción fordista concibió una economía basada en la generación de bienes y mecanismos de producción sumamente estandarizados. En esta situación, no resultaba perjudicial, y hasta era conveniente desde el punto de vista productivo, que se sincronizaran los horarios de trabajo (y por ende los de descanso), de todos los miembros de la sociedad. En este esquema productivo, era necesario que todos los involucrados tuvieran un rango temporal durante el cual sabían que podrían hacer negocios con otros.

En la actualidad, determinadas actividades siguen necesitando de esta lógica de trabajo, pero los servicios, de creciente peso en la estructura económica, no requieren de tal sincronización, sino que demandan necesariamente una desconexión del tiempo de ocio de los distintos individuos involucrados. Por ejemplo, en un restaurant, mientras el cliente se encuentra descansando y disfrutando de su comida, los mozos y los cocineros están trabajando. Lo mismo cuenta para un

cine, un supermercado o un shopping. Este descalce es estrictamente necesario para que la prestación de servicios ocurra.

A medida que se han ido desarrollando, todas las economías mundiales han experimentado cambios estructurales que han hecho que los servicios, los cuales, considerados en un sentido amplio incluyen al comercio, ganen participación en la generación de empleo y de valor agregado. Hoy en día, ya es indiscutible que los servicios van ganando peso dentro de una estructura económica a medida que esta evoluciona, se complejiza y crece su nivel de ingreso per cápita. Los puestos de trabajo en el sector servicios representan más del 60% del empleo total en la mayoría de las economías de la OECD y más del 68% en la economía de los Estados Unidos<sup>2</sup>. En un estudio previo de la Fundación Banco Municipal<sup>3</sup>, que analizaba el empleo por sectores de actividad, se mostró que el empleo en comercio y servicios puramente privados equivale a 46,4% del empleo total en Rosario, y que esta cifra llega a 63,1% cuando se suman la salud, la educación y la administración pública y defensa (servicios públicos). Para el total de los aglomerados urbanos del país, esta suma es un poco mayor y llega a 67,8%. Ante estas cifras, es imposible no preguntarse si los esquemas laborales “tradicionales” no se corresponden más a una sociedad del pasado que a la realidad actual.

Otro cambio sustancial que ha acompañado al crecimiento de los servicios es **la inserción de la mujer en el mercado laboral**. Los datos más recientes del mercado laboral, muestran que a fines de 2013, en los mercados urbanos de la Argentina 60% de las mujeres comprendidas entre los 30 y 64 años, estaban empleadas. Este cambio de la segunda mitad del siglo XX ha colaborado también para que la lógica de funcionamiento de la economía deba modificarse radicalmente. En la sociedad previa a la segunda guerra mundial, no era común que la mujer trabajara fuera del hogar y, por lo tanto, podía destinar la mayor parte de su tiempo a la realización de las tareas hogareñas. En ese sentido, las compras se realizaban en los días y en los horarios laborales “tradicionales”. La creciente tasa de empleo femenino resta tiempo para hacer las compras entre el lunes y el viernes, desplazando necesariamente esta actividad hacia el fin de semana. De esta forma, las tareas hogareñas se redistribuyen y tienden a concentrarse más en los días de “descanso”. Este factor también resta validez a la Paradoja de Stützel: aun cuando uno deba hacer las compras en un día distinto del domingo, en la situación actual, no será fácil hacerlo para muchas familias.

Otro fenómeno relativamente reciente es el **proceso de relocalización de la población**. A lo largo de las últimas décadas, se han generado procesos de extensión del tejido urbano, según los cuales las familias se trasladan hacia la periferia de las ciudades, buscando menor congestión, una calidad de vida superior o precios de la tierra más baratos. Esto implica mayores tiempos de desplazamiento y más distancia respecto a los centros de consumo masivo, lo cual genera un incentivo para que las personas concentren sus compras en un único día, generalmente el fin de semana, en lugar de distribuir las de forma parcial en varios días de la semana. A esto se suma, nuevamente, la falta de tiempo disponible para muchas familias entre el lunes y el viernes para llevar a cabo esta actividad.

---

<sup>2</sup>Burda (2000)

<sup>3</sup>Disponibile en

<http://www.fundacionbmr.org.ar/rosariodata/subdata.php?indicador=2&etiqueta=49&variable=4&nro=212>

Pasando a factores de índole económica, los grandes comercios cuentan con **economías de escala y alcance**, gracias al mayor volumen de ventas, en el primer caso, y a la mayor variedad de productos ofrecidos, en el segundo. Adicionalmente, estos negocios tienen un manejo más eficiente de los stocks y los almacenes. Estos factores suelen generar reducciones de costos y, consecuentemente, menores precios para los consumidores. La regulación implica un impacto en la eficiencia, en tanto se generan desperdicios de capacidad en los días en los que hay que cerrar, mayor congestión en los demás días y problemas en el manejo de stocks, particularmente de los productos perecederos. Todo esto redundará en aumentos de costos para estos comercios, los cuales se trasladarán, al menos en parte, al precio final. En este sentido, los potenciales beneficios que puedan recibir los comercios más chicos por una regulación sobre los más grandes, surgirá no sólo de una pérdida de beneficios de estos últimos sino también de un mayor costo para todos los consumidores.

En esta situación, es de esperarse que ocurra una **pérdida de empleo (potencial y existente)**. Para los empleados del sector comercial, se pierde la posibilidad de trabajar voluntariamente durante el fin de semana, lo que les permite sumar ingresos superiores a los habituales. Al mismo tiempo, se generan pérdidas para quienes optan por trabajar sólo en los fines de semana, tanto por conveniencia de horarios o por cuestiones económicas. En este sentido, existe evidencia<sup>4</sup> relevada en Inglaterra a inicios de los 90', que plantea que más del 50% de quienes eligen trabajar los domingos lo hace para ganar un ingreso extra. Adicionalmente, en caso de que se redujera el nivel de actividad en el sector comercial, no sólo habría una pérdida de la posibilidad de trabajar en uno de los días de la semana sino que habría una pérdida en el número de puestos de trabajo totales. Debe tenerse en cuenta también el momento en el que se implementa un cambio de este tipo. Una coyuntura macroeconómica positiva puede ayudar a amortiguar los efectos negativos que tiene sobre el empleo una regulación más estricta, dado que los puestos de trabajo que se generan por el mayor nivel de actividad absorben, al menos en parte, los que se pierden bajo el nuevo esquema. Por el contrario, en un contexto de desaceleración, como el que se vive en este momento en Argentina, una modificación estructural como la propuesta puede exacerbar una situación ya negativa.

Por último, no debe perderse de vista el tipo de **actividad turística** que se lleva a cabo en las ciudades. Esto es un factor de suma importancia en el debate actual en Santa Fe, en tanto la provincia y, especialmente, la ciudad de Rosario están buscando establecerse como destinos turísticos. En el caso de Rosario, un componente de la oferta de actividades es la posibilidad de hacer compras en los grandes centros comerciales. Parte de las compras que se realizan los fines de semana, especialmente en los shoppings pero también en hipermercados, tienen un perfil particular, que está vinculado a la actividad turística. Mucha gente se desplaza desde lugares cercanos a los grandes centros urbanos para combinar el acto de comprar en lugares donde hay una oferta de productos muy amplia, inexistente en sus localidades, con la actividad turística tradicional en el destino. La regulación de horarios comerciales generaría un desplazamiento de esa actividad hacia otros destinos sin regulación. Adicionalmente, es de esperar que los mismos habitantes del lugar que cuenta con las regulaciones decidan desplazarse a otra jurisdicción donde sí puedan realizar las compras cuando lo desean. Esto es particularmente relevante para la

---

<sup>4</sup>Khan (2011)

provincia de Santa Fe dado que más de la mitad de su población se localiza en dos ciudades limítrofes con la provincia de Entre Ríos. Esto permitiría a los consumidores encontrar una alternativa sin tener que recorrer una distancia muy grande. En este caso, no solo habría una pérdida de potenciales turistas sino una pérdida de ventas a habitantes propios. Según estimaciones del sector, las ventas en los días domingo representan casi 20% del total. El cambio propuesto necesariamente haría que el sector comercial reduzca su volumen de ventas y trabajo.

Un caso paradigmático de esto se observa en Francia, donde actualmente se está revisando la medida del cierre dominical, en tanto se observa un volumen importante de turistas que van hacia Londres a realizar compras. Si bien existen algunas excepciones para barrios importantes en las ciudades más grandes y con fuerte componente turístico, existe en Francia la voluntad de rever la medida en tanto Londres está posicionándose crecientemente para los franceses como un destino atractivo para realizar compras dominicales.

## **Análisis empírico de la regulación de horarios comerciales**

La desregulación de los horarios comerciales y el cierre dominical ha sido un tema importante de política económica en décadas recientes y ha despertado interés en la comunidad académica. Existen un creciente número de estudios que intentan medir en concreto los diferentes impactos que tiene la desregulación de los días y horarios en los que pueden funcionar los comercios. Es claro que existen, en cada caso, condiciones socioeconómicas particulares que hacen que los resultados deban considerarse con precaución y no puedan extrapolarse directamente. Por ejemplo, en algunos países donde los inviernos son muy fríos, la regulación de horarios es más estricta durante esa época del año que durante el verano. Este no sería el caso de ninguna ciudad de la provincia de Santa Fe.

No obstante, y como se observará en lo sucesivo, la mayoría de los resultados para diferentes países presentan resultados similares y claros en cuanto a los impactos de la regulación. Esto lleva a pensar que ciertos aspectos fundamentales de la actividad comercial son inalterables sin importar las diferencias que pueda haber entre países y sus realidades.

Estos estudios de impacto analizan los efectos que tiene la regulación (o la desregulación) sobre **el empleo, el valor agregado generado en el sector, el tamaño del mercado, y algunos analizan la temática desde la óptica de las preferencias de los consumidores.**

### a) Impacto en el empleo

Buena parte de los estudios vinculados a la temática se han enfocado en analizar el impacto de la desregulación en el empleo del sector. En líneas generales, los documentos relevados sugieren que existen incrementos en el empleo al desregular la actividad, lo cual implica que regularla podría tener el efecto contrario.

En un análisis del proceso canadiense de desregulación de los horarios comerciales<sup>5</sup> se buscó identificar la forma en que los comerciantes satisficieron su demanda de trabajadores para cubrir los nuevos puestos de trabajo creados en los días domingo. Los resultados indican ganancias en términos de nuevos puestos de trabajo de entre 5% y 12%. Este estudio también plantea que los incrementos en la demanda laboral fueron mayores en los comercios de rubros generales que en los comercios especializados en una gama acotada de productos, lo cual sugiere que el primer tipo de comercio pudo aprovechar de mejor manera la actividad extendida a un día más. En el primer rubro se incluirían, por ejemplo, los shoppings. También se llega a la conclusión de que los comercios no pudieron cubrir la nueva demanda de trabajo incrementando las horas de trabajo de los empleados con los que ya contaban, sino que tuvieron que buscar nuevos empleados para hacerlo. No obstante, esto último podría no darse necesariamente en un mercado laboral como el argentino, donde muchos comercios tienen un mayor poder de negociación que el empleado y le pueden exigir que trabaje en el horario en que ellos lo necesitan como una condición indispensable para mantener el empleo, y donde no siempre se fiscaliza el cumplimiento de las leyes laborales. Esto pone el centro del análisis en la regulación

---

<sup>5</sup>Skuterud (2005)



laboral y su cumplimiento y no en la regulación comercial. Otros dos análisis empíricos para Estados Unidos aportan evidencia de que las restricciones a los horarios comerciales en el comercio minorista impactan negativamente en el empleo<sup>6</sup>. Uno de ellos<sup>7</sup> analiza datos del *US CensusRetailTrade* para el período 1977 a 1997 y llega al resultado de que la desregulación comercial generó incrementos en el empleo total del 4,4% al 6,4%.

En otro análisis<sup>8</sup>, en el que se trabaja con datos de Alemania, Holanda y Estados Unidos, se plantea que las regulaciones en los mercados de producto, tales como las leyes sobre cierre dominical, tendrán en general un impacto negativo sobre el empleo y el nivel de producto bruto del sector. La regulación de los horarios en que los servicios al consumidor pueden ofrecerse tiende a concentrar las compras ineficientemente en períodos más acotados, lo cual hace que la generación del servicio se vuelva más capital intensiva, con mayores precios y potencialmente menor actividad en el sector. Lo que esto marca es que la regulación genera una ineficiencia en la asignación de recursos al sobrecargar ciertos rangos temporales que estarían más descomprimidos de poder abrirse en los días domingo. La menor oferta es la explicación de que los precios suban en algunos casos.

#### b) Valor Agregado en el sector

El cambio del valor agregado en el sector producido a partir de la variación de las ventas luego de la modificación de la regulación es otra variable que analizan los trabajos empíricos. En líneas generales, los estudios que analizan esto determinan que la desregulación tiende a impactar positivamente en el nivel de ventas y valor agregado.

En el análisis mencionado anteriormente correspondiente a los Estados Unidos, se encontraron incrementos del ingreso total del sector entre 3,9% a 10,7% luego de la desregulación.

Otro caso interesante es el de España donde se estudió<sup>9</sup> el potencial impacto de liberalizar el comercio. La normativa hasta 2012 establecía que los comercios podían estar abiertos 72 horas como máximo de lunes a sábado, más 12 horas adicionales durante solo 8 días domingo al año. Los resultados del estudio mostraron que la elasticidad hora semanal/demanda era de 0,19%, hasta las 90 horas de apertura por semana. Esto quiere decir que cada hora adicional de apertura entre lunes y sábado aportaría un crecimiento medio de 0,19% a la demanda semanal, y que más allá de las 90 horas de apertura por semana, no habría prácticamente suba de las ventas. También se analizó la elasticidad día festivo/demanda, y su resultado fue de 0,15% por día de incremento, no detectándose un máximo de días festivos óptimos al año. Este último dato implica que abrir en un día feriado más aporta prácticamente lo mismo en términos de demanda que abrir una hora más en los 52 días lunes (o cualquier otro para el caso, salvo domingo) del año. Pero también indica que por cada día extra de feriado en que se abre, crece la demanda sin que se detecte un límite a ello como en el caso de las horas. Finalmente, la nueva normativa vigente desde 2012 estableció 90 horas de apertura como mínimo de lunes a sábado y amplió la cantidad de días festivos en los que puede abrir un negocio a 16 pudiendo ser mayor si el

---

<sup>6</sup>Burda y Weil (2005)

<sup>7</sup>Goos (2005)

<sup>8</sup>Burda (2000)

<sup>9</sup>Cortiñas Vásquez (2012)

gobierno local así lo dispone, pero no pudiendo las Comunidades Autónomas reducirlo por debajo de 10.

Otro estudio<sup>10</sup> para el caso español, analiza las restricciones regionales al comercio y su impacto en la entrada al mercado. A partir de un indicador de restricciones para comercios del sector, elaborado en base a las múltiples regulaciones que existen sobre diversos aspectos de la actividad en diferentes países y regiones de España, concluye que una disminución de 10% en el valor del indicador de restricciones generaría un impacto sobre las ganancias de los supermercados equivalente al que tendrían un incremento de 5,8% de la población (aumento de la cantidad de consumidores) o de 4,7% en el ingreso per cápita de la población (aumento del poder adquisitivo de los consumidores), incrementos que se traducirían en mayor demanda para el sector. Esto impacta sobre la variable analizada en el siguiente apartado (Tamaño del mercado) puesto que un mayor nivel de ganancias atraerá más oferentes.

#### c) Tamaño del mercado

Otro aspecto analizado en la literatura empírica es el impacto que la desregulación genera sobre el tamaño del mercado. Se observa en general una tendencia al incremento del número de competidores cuando los mercados se desregulan.

La evidencia de Estados Unidos en el período 1977-1997 muestra que se produjeron incrementos de entre 1% y 2% en el número de negocios luego de la desregulación.

En cuanto al impacto sobre los comercios más pequeños y de proximidad, hay evidencia<sup>11</sup> que plantea que, o bien no hay efectos negativos o bien hay efectos positivos leves. Al desregularse los horarios comerciales, si bien es cierto que tienden a incrementarse las ventas de los comercios grandes, lo cierto es que los comercios chicos puede seguir prosperando proponiendo una alternativa diferenciadora y captando nichos de mercado. Algunas de las características que pueden ofrecer son un trato más personalizado o diferencial con los clientes habituales, necesidad de menos tiempo para realizar una compra (algo especialmente relevante en compras pequeñas), mayor flexibilidad horaria (es más fácil que un mercado pequeño con pocos empleados esté abierto hasta más tarde que un gran supermercado con muchos empleados) o simplemente una mayor cercanía al cliente. En este sentido la desregulación no tendería necesariamente a perjudicar al pequeño comercio como se cree habitualmente.

#### d) Preferencias de los consumidores.

Otro aspecto que se ha investigado es la lógica detrás de las preferencias de los consumidores en cuanto a la modalidad de sus compras. Uno de los estudios<sup>12</sup> que aborda la cuestión desde este punto de vista trabaja con datos de una encuesta de comportamiento del consumo en Inglaterra. Estos datos no sólo indican que aproximadamente 51% de la población realiza compras los domingos, sino que además 58% de estos aprovechan ese día para comprar los productos más complejos y costosos, donde hay mayor riesgo implícito y que por ello requieren mayor tiempo

---

<sup>10</sup>Asensio (2012)

<sup>11</sup>Veronica y Paul Huddleston (2007)

<sup>12</sup>Khan (et al, 2011)

para pensar la compra. Este tipo de producto refiere a, por ejemplo, electrodomésticos, muebles, o accesorios para el hogar, que son bienes durables, de poca rotación, y de mayor costo.

## Conclusión

Cerrar los comercios los días domingo cuenta con argumentos válidos tanto a favor como en contra. No obstante, varios de los argumentos a favor de las regulaciones de este tipo se basan en supuestos que corresponden a una sociedad cuya economía se focalizaba en la producción de bienes, siendo los servicios un complemento menor. Cuando se analizan dichos argumentos en el contexto de la sociedad actual, en la cual los servicios persona a persona son cada vez más importantes en la economía, los argumentos en contra de las regulaciones muy estrictas se muestran como más acertados.

Tanto desde los argumentos teóricos, como desde la experiencia internacional y los análisis empíricos, se observa que regular la actividad implica pérdida de empleo, reducción del producto generado en la actividad y un impacto negativo en la utilidad y las preferencias de los consumidores. Adicionalmente, no está demostrado que los comercios pequeños se perjudiquen frente a la actividad comercial desregulada. Por otro lado, la provincia de Santa Fe y sus principales ciudades perderían un factor de atracción en lo que se refiere a oferta turística.

Estos datos no desacreditan los argumentos favorables a la regulación, pero sí los ponen en una perspectiva que llama a analizar correctamente la cuestión. El reclamo de los empleados que preferirían no trabajar durante los domingos pero a los que se les exige que lo hagan como condición necesaria para conservar su trabajo, sigue teniendo asidero. Se debería pensar en un esquema de incentivos para que los empleados elijan resignar el día de descanso tradicional, quizás el único que pueden compartir con toda su familia, para ir a trabajar en una jornada que, adicionalmente, es más estresante y exigente para los trabajadores por la mayor afluencia de clientes. Podría pensarse en considerar al domingo como un día feriado y que por lo tanto los empleados cobren el doble que en los demás días, tal y como ocurre en la mayoría de los rubros de actividad.

Por otro lado, no se debería desatender el derecho de otros trabajadores que prefieren trabajar los domingos porque ya tienen otras ocupaciones durante los demás días de la semana. Sea cual sea la postura de los empleados, no debe perderse de vista que el cierre dominical de los comercios, si bien es una medida que busca mejorar el bienestar de los trabajadores del sector, podría hacer que un número no despreciable de éstos pierdan su trabajo por la contracción de la actividad.

Entre los argumentos en contra de la regulación, los principales provienen de los perjuicios ocasionados a los consumidores a causa de regulaciones más estrictas. En primer lugar, contarían con horarios de atención más acotados, lo cual los obligaría a reasignar temporalmente sus tareas para poder realizar sus compras de lunes a viernes. No obstante, hemos visto que en la sociedad actual, se dispone cada vez de menos tiempo en este periodo de la semana. En este esquema de horarios más acotados, los consumidores también deberán afrontar mayor grado de congestión en los horarios en los que abran los comercios, lo cual reducirá su nivel de satisfacción. En segundo lugar, la pérdida de eficiencia que sufriría el sector comercial, especialmente los grandes comercios, generaría precios más altos. Estos deberán ser afrontados por los consumidores pero también por el sector en su conjunto (empresarios y empleados),

dado que la experiencia internacional marca una reducción del nivel de actividad ante regulaciones más estrictas.

Esta situación de intereses contrapuestos hace que un debate en el que se discuta en términos de “blanco y negro” deje disconforme a una parte importante de los involucrados. Idealmente, debería arribarse a una situación en la cual los consumidores puedan seguir disponiendo de horarios comerciales lo más amplios posibles, lo cual redundaría en un mayor nivel de actividad y más puestos de trabajo para el sector comercial y de servicios, y que quienes deban trabajar durante los días domingo tengan los incentivos para querer hacerlo. Se podría llegar a esta situación óptima para todas las partes si se dejase abierta la posibilidad para que quienes deseen trabajar algunos días de la semana y el domingo, o para quienes sólo desean o pueden trabajar en los fines de semana, cubran estos turnos. Esto debería estar acompañado de un control efectivo del cumplimiento de la legislación sobre el tema. Así, se lograría que los empleados tengan la posibilidad real, no solo teórica, de elegir realmente si desean trabajar un día domingo o feriado, al tiempo que los comercios podrían contratar empleados a tiempo parcial que trabajen en los días feriados para cubrir las bajas que tengan en esos días.

A la luz de lo presentado en este documento, el cierre dominical de los comercios sin ningún tipo de contemplaciones sobre las situaciones particulares de los diversos agentes involucrados, es una medida que perjudicará a más personas de las que beneficiará y, aún más, es probable que pueda perjudicar a parte de quienes busca beneficiar. Adicionalmente, para quienes se vean beneficiados, esta medida sería una segunda mejor opción que permitiría alcanzar de forma indirecta una conquista laboral o el cumplimiento de otra legislación ya en vigor que no se cumple. Si este fuera el caso, la solución sería garantizar el cumplimiento de las leyes ya vigentes en lugar de establecer una nueva ley, que probablemente tampoco se cumplirá plenamente y que perjudicará a una enorme parte de la sociedad innecesariamente. En definitiva, el problema central radica en discutir la legislación laboral y garantizar su cumplimiento, más que en avanzar en la regulación de horarios comerciales, que generaría efectos perniciosos para la mayoría de los involucrados.

Debe tenerse en cuenta también el momento en el que se implementa un cambio de este tipo. Una coyuntura macroeconómica positiva puede ayudar a amortiguar los efectos negativos que tiene sobre el empleo una regulación más estricta, dado que los puestos de trabajo que se generan por el mayor nivel de actividad absorben, al menos en parte, los que se pierden bajo el nuevo esquema. Por el contrario, en un contexto de desaceleración, como el que se vive en este momento en Argentina, una modificación estructural como la propuesta puede exacerbar una situación ya negativa.

La complejidad de la situación requiere hacer un análisis técnico exhaustivo de los beneficios y perjuicios que genera cada esquema regulatorio para cada una de las partes. De no hacerlo, es posible que se repitan innecesariamente errores que ya se han cometido en otros países con efectos muy serios para el sector comercial y todos los involucrados. Solo a partir de esa base de conocimiento se podrá comenzar a debatir alternativas que sean aceptables para todos y que, por lo tanto, sean sostenibles en el tiempo.

## Referencia bibliográfica

Asensio, J. (2012). “*Regional retail regulation and supermarket entry in Spain*”. Universitat Autònoma de Barcelona.

Australian Government, Productivity Commission (2011). “*Economic Structure and Performance of the Australian Retail Industry*”. No. 56, Noviembre de 2011.

Boylaud, O., Nicoletti, G. (2001). “*Regulatory reform in retail distribution*”. OECD. Economic Studies N. ° 32, 2001/I.

Burda, M. C. (2000). “*Product market regulation and labor market outcomes: how can deregulation create jobs?*” CESifo Working Papers Series, Working paper 230, Enero de 2000.

Burda, M. C., Weil, P. (2005). “*Blue laws*”.

Cortiñaz, Vázquez P. (Dir.) (2012). “*Análisis y estimación del impacto económico de medidas liberalizadoras. Informe final*”. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Junio de 2012.

de los Llanos Matea, M., Mora-Sanguinetti, J.S. (2009). “*Developments in retail trade regulation in Spain and their macroeconomic implications*”. Banco de España. Documento de trabajo N. ° 0908.

de los Llanos Matea, M. (2012). “*Regulación de los horarios comerciales en España y comparación internacional*”. ICE. Boletín Económico N. ° 3023. Febrero de 2012.

Goos, M. (2005). “*The impact of shop closing hours on labor and product markets*”. Centre for Economic Performance, London School of Economics.

Huddleston, V., Huddleston P. (2010). “*The impacts of retail trade deregulation: a review of evidence from other jurisdictions*”. The University of Western Australia.FACTBase Bulletin 7, Junio de 2010.

Skuterud, M. (2000). “*The impact on Sunday shopping on employment and hours of work in the retail industry: evidence from Canada*”. Family and Labour Studies Division, Statistics Canada.

## Notas periodísticas

Samuel, H. “*France relaxes Sunday shopping rules*”. The Telegraph, 15 de julio de 2009.

Dowling, S. “*German Court Enforces Day of Rest*”. Spiegel Online, 3 de diciembre de 2009.

Samuel, H. “*Paris to review Sunday opening rules over fears it is losing out to London*”. The Telegraph, 30 de septiembre de 2013.

Navarro, A. I. “*Regulación de horarios comerciales y aperturas en domingos y feriados*”. Diario La Capital, 8 de diciembre de 2013.

Navarro, A. I. “*La regulación comercial*”. ON24, marzo 2014.